

**ACTA REUNIÓN
CAFAER 67**

**ACTA REUNIÓN
CAFAER**

FECHA: Bogotá, 18 de julio del 2024

HORA: 12:00 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

Miembros del comité:

Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Eduardo Campillo, Viceministro de Energía
María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica

Martha S. Barreto Mantilla, Coordinadora del grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano. (Secretaría Técnica)

Asistentes:

Nelson Vásquez Torres – Secretario General
Simón García – Asesor Ministerio de Minas y Energía
Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz – Subdirectora Administrativa y Financiera
Ana María Cairasco – Coordinadora grupo de supervisión
Dirección de Energía
Angela Parada Olarte – Grupo de Gestión contractual
Omar Carmona Arias – Grupo De Presupuesto
Giohana Gonzalez Turizo – Dirección de Energía
David Villanueva – Dirección de Energía

Siendo la 01:07 p.m. del 18 de julio del 2024, mediante la modalidad virtual se remitió a los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -CAFAER, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Secretaría Técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAER
4. Análisis Propuesta Reducción Usuarios, Actualización Costo por Usuario y Ajuste del Valor Contrato – FAER 504-22
5. Recomendaciones al comité por parte de la Dirección de Energía Eléctrica
6. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER– Sesión 67 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, a la profesional Martha Barreto M.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓUM

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAER

- ✓ Artículo 105 Ley 788 de 2002: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER.
- ✓ Decreto 1122 de 2008, compilado en Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND, actualmente vigente) el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.

- ✓ Artículo 21 Ley 1955 de 2019: extendió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 40379 de 2023: establece parámetros para asignación de recursos FAER.

3.1. Objeto FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.

4. Análisis Propuesta Reducción Usuarios, Actualización Costo por Usuario y Ajuste del Valor Contrato – FAER 504-22

El grupo de supervisión de la Dirección de Energía inicia exponiendo generalidades del contrato FAER 504- 2022 cuyo objeto es:

“Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas FAER.”

Y el cual cuenta con el siguiente balance financiero:

Valor del Contrato	\$ 24.236.640.294
Valor Desembolsado	\$ 12.118.320.147
Valor Pendiente por Desembolsar	\$ 12.118.320.147

De acuerdo a los datos del proyecto este cuenta con un total de 1.413 usuarios; no obstante, una vez realizada la verificación de usuarios en campo, el Operador de Red remite a la Supervisión el siguiente detalle de lo encontrado en campo:

CLASIFICACIÓN USUARIOS REPLANTEADOS	CANTIDAD DE USUARIOS VERIFICADO	OBSERVACIÓN
Activo	903	Predios aptos para energizar y beneficiar
Tiene lugar de trabajo	17	Predios que no corresponden a viviendas. (predios corresponden a lugares de trabajo no habitables, no cumplen requisitos)
No aplica por distancia	24	Predios cuya ubicación no corresponde a lo indicado en plano del proyecto. (no aplica por la gran distancia de la red al predio)
Vivienda no apta	139	Predios que no cumplen con la condición de vivienda. (Tipo ramada o escampadero)
No tiene vivienda	222	Predios corresponden a lotes baldíos
Usuario no ubicado	214	Predios no encontrados.
Renuncias	104	Usuarios que renuncian al beneficio de la energización

Ahora bien, el Operador de Red mediante radicado 1-2023-036944 de fecha 25-07-23 presentó a la Supervisión solicitud de reducción de usuarios, reducción del valor del contrato y actualización del costo por usuario (CxU) aprobado, teniendo en cuenta la reducción de usuarios propuesta. Entre los soportes allegados por el OR, se encuentran: Análisis de Precios Unitarios – APU, Verificación de usuarios, Evaluación de Oferentes y Análisis estadístico acompañado del correspondiente aval de la interventoría.

La solicitud se sustenta en la cláusula décima, numeral 1, literal a “Etapa 4” del contrato:

“(…) En caso que haya variaciones iguales o superiores a un veinte por ciento (20%) en el número de usuario, el OPERADOR podrá solicitar la terminación anticipada del contrato o solicitar al comité CAFAER la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o la recomendación a que haya lugar, valorando entre otros, el orden de elegibilidad si el valor por usuario aprobado inicialmente ha sido superado por la reducción de usuarios en el proyecto. (...)” Sic

Verificados los documentos allegados por parte de CEO, la Supervisión efectuó el siguiente análisis:

- **Reducción de Usuarios:**

Frente a la disminución de usuarios propuesta, la Supervisión indica que los criterios empleados por el Operador de Red – OR se encuentran dentro de lo estipulado en el **anexo 4 – Criterios para la Validación de Usuarios en Proyectos FAER** del contrato, por lo cual la reducción de usuarios a beneficiar con los recursos del fondo FAER se considera procedente.

- **Actualización/Ajuste CxU**

Verificados los proyectos y valores aprobados en comité CAFAER 60, comité en el cual se aprobó el proyecto objeto de ejecución del contrato FAER GGC 504-22, se observa lo siguiente:

No	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL USUARIOS	COSTO POR USUARIO (CxU ₀)	OEP %
1	HUILA	SUAZA	"AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN EN 41 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	\$18.519.374.076	1.274	\$13.508.455,00*	62,90%
2	CAUCA	LA VEGA	"AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	\$24.236.640.294	1.413	\$16.250.011,00*	62,46%
3	CAQUETÁ	LA MONTAÑA, MILAN Y PUERTO RICO	MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJES DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN DIFERENTES VEREDAS DEL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA, MILAN Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$11.217.103.312	486	\$23.080.459,00	55,46%
4	NORTE DE SANTANDER	VARIOS	"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MT Y BT EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, HERRÁN, PAMPLONA, PAMPLONITA, RAGONVALIA, SALAZAR DE LAS PALMAS Y TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"	\$17.364.670.018	957	\$17.057.613,00*	54,94%
5	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	"CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER"	\$11.892.523.345	682	\$15.936.771,00*	51,84%
TOTAL				\$ 83.230.311.045	4.812		

*Proyectos los cuales el costo por usuario determinado por la UPME, se calculó sin tener en cuenta el costo de las instalaciones internas.

El valor total de proyectos aprobados en comité CAFAER 60 corresponde a \$83.230.311.045; El CxU promedio de los proyectos aprobados en dicho comité corresponde a \$17.166.661,8; EL CxU más alto entre los proyectos aprobados por el comité es de \$ 23.080.459. Así, el nuevo CxU propuesto por CEO es 56% mayor al CxU inicial del proyecto; 48% mayor al CxU promedio entre los proyectos aprobados y 10% mayor al CxU más alto aprobado por el comité.

Dado el incremento en el valor del nuevo CxU del contrato, la Supervisión considera que, al superar el mayor valor aprobado de CxU en el CAFAER 60, no debe realizarse ajuste de dicho concepto, conservando así el valor inicialmente aprobado por el comité y ajustando únicamente el valor del contrato frente a los usuarios reales a ejecutar.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por parte de CEO con la aceptación del contrato y su posterior firma se tiene que, de acuerdo

con lo establecido en el literal c) del numeral 14.10 de la Clausula Decima Cuarta – Declaraciones,

“... c. los documentos soporte de la viabilidad del proyecto para el Operador de Red son suficientes para la ejecución del Contrato y han tenido en cuenta todas las variables y riesgos, y, por lo tanto, a menos de que se deban ejecutar actividades adicionales aquellas del Contrato, no deberían revisarse los valores incluidos en los presupuestos”

De igual manera, en la Cláusula Vigésima Quinta - Riesgos, se estableció en su numeral 4 lo siguiente:

“... 4. En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la contratación de los subcontratistas, la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social, entre otros”

- **Ajuste Valor del Contrato:**

Teniendo en cuenta la reducción de usuarios, la Supervisión considera que el valor del contrato debe ser ajustado de acuerdo con la cantidad de usuarios a ejecutar, **manteniendo el CxU aprobado en el CAFAER 60,** de acuerdo con lo cual el nuevo valor del contrato sería **\$ 14.673.759.933.**

Esto de conformidad a lo dispuesto en cláusula décima, numeral 1, literal a, inciso 6, la cual entre otros establece:

“(...) Las variaciones que se realicen en el número de usuarios deberán respetar el costo por usuario definido en el acta CAFAER 60 de 2022, y, en el caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato y consecuentemente el Operador de Red y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado(...)”

5. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica

En el evento en que el comité opte por la continuidad del proyecto, y acepte las conclusiones realizadas por la Supervisión, los nuevos valores del proyecto serán los siguientes:

DPTO	MUNICIPIO	PROYECTO	NUEVO VALOR DEL CONTRATO (APORTES FAER)	TOTAL USUARIOS	COSTO POR USUARIO (CxU)
Cauca	La vega	Ampliación Redes Eléctricas Mt Y Bt En Varias Veredas Del Municipio De La Vega	\$ 14.673.759.933	903	\$ 16.250.011

6. Decisión del comité

La decisión del Comité es:

- a) Aprobar la solicitud de modificación al contrato 504 de 2022 en atención a las recomendaciones presentadas por la supervisión y la Dirección de Energía Eléctrica. Igualmente, solicita a la dirección junto con las demás dependencias competentes del ministerio, adelantar los trámites administrativos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

ANEXOS

A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAFAER 67.
- ✓ Acta CAFAER 60.
- ✓ Carpeta comprimida con comunicaciones

En constancia firman:



Maria Victoria Ramirez

MARÍA VICTORIA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Dirección de Energía

Javier Campillo Jimenez

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ

Viceministro de Energía Eléctrica

Omar Andrés Camacho Morales

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

Ministro de Minas y Energía Eléctrica